



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° **806**, 

TEMUCO,

27 FEB 2020

**VISTOS:**

- 1.- El D.S N°251/99(T) que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales.-
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N°878, 1780 y 1781 del año 2000 que autorizan a las Escuelas de Conductores legalmente constituidas que imparten instrucción para la obtención de licencias Profesionales Clase A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5 para conformar circuitos provisorios en las calles que se indican.-
- 3.- Los Decretos Alcaldicios N°1576/22.06.2010, N°3177/12.07.2013, 3384/16/10/2015 y 176/17.01.2018.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el D.S N°251/99 (T) en su artículo 1° transitorio dispone que los Municipios puedan autorizar circuitos provisorios en la vía pública para impartir clases prácticas de conducción hasta por el plazo de dos años, renovables en forma sucesiva.-

**DECRETO:**

- 1.- Renuévase las autorizaciones otorgadas por los Decretos Alcaldicios N°878, 1780 y 1781 del año 2000 para que las Escuelas de Conductores legalmente autorizadas puedan impartir instrucción para la obtención de las licencias Profesionales Clase A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5 en las calles o tramos de vía que en esos Decretos se señalaron.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

WJB/jsh

- c.c.:
- \*Seremi de Transportes.
  - \*Escuelas Profesionales.
  - \*Archivo (3).



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1993759